

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 2021 00639-00

1. Agréguese al expediente las respuestas ofrecidas por E.P.S. FAMISANAR (Num. 19 exp. digital), DATACREDITO –EXPERIAN (Num. 23 exp. digital) y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D. C. - ZONA SUR (Num. 27 y 29 exp. digital), póngase en conocimiento de los interesados y téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar.

2. Así entonces, teniendo en cuenta lo informado por la E.P.S. Famisanar, se dispone requerir a la parte demandante para que realice las notificaciones de la orden de apremio al demandado DANNY ENRIQUE REUTERH AGUILLÓN a la CALLE 62 C SUR No 74 – 10 de Bogotá, al correo electrónico dannyreuterh@gmail.com o en su defecto, a la dirección de su último empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COMPARTIR.

3. Respecto de las contestaciones emitidas por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad -Zona Sur-, el Despacho dispone requerirlo para que aclare las comunicaciones Nos. 50S2022EE00074 y 50S2022EE01814 del 3 y 24 de enero de 2022 respectivamente, pues en la primera comunica la inscripción del embargo informado en oficio No. 1175 del 20 de septiembre de 2021 y en la otra allega nota devolutiva sin inscribir la medida cautelar. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ